



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°601-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N°01101-2026-SGOVI-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna; Informe N°348-2026-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Adquisición de Materiales de Seguridad Personal para el Servicio de Serenazgo y Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; Proveído N°4719-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°708-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°4853-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°194-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a del artículo 49 de la Ley N° 29893, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa que el empleador tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en su centro de trabajo o con ocasión del mismo;

Que, el artículo 60 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, puntualiza que el empleador proporciona a los trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud, este verifica el uso efectivo de los mismos;

Que, el artículo 97 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo determina con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60 de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que las utiliza;

Que, con Informe N°348-2026-GSC-MDCC de fecha 03 de setiembre de 2026 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan de Trabajo denominado "Adquisición de Materiales de Seguridad Personal para el Servicio de Serenazgo y Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe. Ello conforme a lo sustentado por el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna, a través del Informe N°01101-2026-SGOVI-GSC-MDCC;

Que, estando al referido plan de trabajo, el mismo tiene como Objetivo General: Restablecer las condiciones de seguridad táctica del personal de serenazgo, dotándolos de EPP, de defensa y comunicación que les permita disuadir y actuar ante amenazas, garantizando la continuidad del servicio ciudadano en el distrito;

Que, mediante Informe N°708-2026-MDCC/GPPR de fecha 09 de setiembre de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/40,893.50 (Cuarenta mil ochocientos noventa y tres con 50/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 09, 08 y 07;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°194-2026-GAJ-MDCC de fecha 11 de setiembre de 2026 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo denominado "Adquisición de Materiales de Seguridad Personal para el Servicio de Serenazgo y Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; por la suma dispuesta en el Informe N°708-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

3505 932 3

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se busca garantizar mejores condiciones de seguridad del personal del servicio de serenazgo y vigilancia, mediante la dotación de equipos de protección personal acordes con los riesgos inherentes al desarrollo de sus funciones;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Adquisición de Materiales de Seguridad Personal para el Servicio de Serenazgo y Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; por el importe ascendente a la suma de S/. 40,893.50 (Cuarenta mil ochocientos noventa y tres con 50/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

